OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE ASEO Y SERVICIOS GENERALES EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE GUARNE

ANÁLISIS LEGAL:

La presente contratación se fundamenta en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Plan Nacional Decenal de Educación de Colombia 2016-2026, Plan de Educación Antioquia 2030, Plan Educativo Municipal 2018 – 2027, Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Acuerdo Municipal 014 de 2018 el Municipio de Guarne adopta el Plan Decenal de Educación 2018 – 2027

ANÁLISIS COMERCIAL:

Para el análisis comercial, en la presente contratación se tienen en cuenta 3 aspectos fundamentales:

- **ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD**: En períodos anteriores se adelantaron procesos de contratación para el tipo de servicios requerido en el actual, contratos que solventaron satisfactoriamente la necesidad requerida y cuyas estructuras fueron las siguientes:

CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	DURACIÓN	FORMA DE PAGO
1004-CPS-035-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES DE ASEO Y SERVICIOS GENERALES EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE GUARNE	ANA CECILIA ARBELAEZ VARGAS	$25.000.000	10 MESES	MENSUAL
1004-CPS-118-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES DE ASEO Y SERVICIOS GENERALES EN LAS INSTALACIONES DEL	ANA CECILIA ARBELAEZ VARGAS	$21.200.000	8 MESES	MENSUAL

	PARQUE EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE GUARNE.				
1004-CPS-102-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE ASEO Y SERVICIOS GENERALES EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE GUARNE	ANA CECILIA ARBELAEZ VARGA	$ 24.000.000	8 MESES	MENSUAL

- **CONTRATOS SIMILARES SUSCRITOS EN OTRAS ENTIDADES:** Se consultó en la página de internet: www.colombiacompra.gov.co, el reporte de contratos suscritos por otras entidades con objetos similares al que la Entidad tiene la necesidad de contratar, y se obtuvo el siguiente resultado

CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	DURACIÓN	FORMA DE PAGO
CPSO-030-2024	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE SAN BERNARDO DEL VIENTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE ASEO Y SERVICIOS GENERALES EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE SAN BERNARDO DEL VIENTO	SIRLY MENDOZA MUÑOZ	$ 8.400.000 COP	6 meses	Mensual
CPS-2025-359	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL PILAR ESE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ASEO Y DESINFECCIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE ALDANA E.S.E.	LUISA ROSALIA DE LA CRUZ NAZATE	$1.423.500 COP	12 días	Un acta de pago
CPS-65-2026	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU CHIMA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE OFICIOS VARIOS TALES COMO ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN LAS INSTALACIONES	DEYIS JOHANA PATERNINA VELAZQUEZ	$7.003.620	4 meses	Cuatro actas de pago

		DE LA ESE CAMU CHIMÁ.				

- **REMUNERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**: La remuneración para el Contrato consta de pagos mensuales, previo informe de actividades presentado a la Supervisión, se escogió por antecedentes de la Entidad, pues ha dado resultado a la hora de hacer seguimiento al cumplimiento de las actividades.

La justificación del valor definido para el contrato se fundamenta en:

- Los honorarios de los contratistas del Municipio de Guarne.
- El volumen y complejidad de las actividades a ejecutar en el contrato.
- La experiencia y conocimiento requeridos para desarrollar el contrato.

ANÁLISIS FINANCIERO:

Los recursos con los cuales se financian las actividades objeto del contrato provienen del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal, aprobado mediante Acuerdo Municipal 015 de 2025 “Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Guarne-Antioquia, para la vigencia fiscal de 2026 y se dictan otras disposiciones”

La dirección y administración del fondo está a cargo de la Administración Municipal y corresponde a gastos de inversión:

FUENTE DE LOS RECURSOS	
Sistema General de Participación (SGP)	$
Sistema General de Regalías (SGR)	$
Presupuesto General de la Nación (PGN)	$
RECURSOS PROPIOS	**$3.000.000**
RECURSOS DE CRÉDITO	$
TOTAL (Deberá sumar el valor total de (el) (los) CDP)	**$3.000.000**

ANÁLISIS ORGANIZACIONAL.

La Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Guarne ha identificado la necesidad de contar con apoyo externo para la ejecución de actividades de aseo y servicios generales en el Parque Educativo, dadas las características físicas, funcionales y operativas de este espacio. El Parque Educativo cuenta con una infraestructura distribuida en dos niveles, que alberga múltiples salones de capacitación, oficinas administrativas, bodegas, cuartos técnicos y un número significativo de baños públicos, los cuales requieren atención permanente para garantizar condiciones adecuadas de higiene, salubridad y presentación.

Adicionalmente, el parque educativo recibe en promedio diario alrededor de 100 usuarios, entre ciudadanos, funcionarios y visitantes, quienes hacen uso constante de los servicios de biblioteca, atención administrativa, capacitaciones y cafetín. Esta dinámica genera una carga operativa que excede las capacidades del personal de planta actualmente adscrito a la Secretaría de Educación y Cultura.

El proyecto está enmarcado dentro del Programa de Gobierno 2024-2027 “por todo lo que nos une”, específicamente en la Línea Estratégica 1. Nos une la educación, la cultura, el desarrollo humano integral y social; Sector 1.1. Educación y cultura para el desarrollo humano integral; Programa: 1.1.4. Bienestar para la comunidad educativa; Producto 1.1.4.4. Fomento y desarrollo para la labor docente.

ANÁLISIS TÉCNICO:

Considerando el objeto del contrato, las condiciones de idoneidad del contratista y las metas a alcanzar en el Plan de Desarrollo:

- Ser una persona natural sin impedimentos ni inhabilidades para contratar.

Tener certificaciones labores o de prestación de servicios o contratos en ejecución, terminados y/o suscritos, que soporten experiencia profesional mínima de seis (6) meses en labores afines al objeto del contrato.

- Prestar el servicio contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por la Supervisión

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Apoyo en el mantenimiento de jardines y zonas verdes.
2. Atención a funcionarios y visitantes en las necesidades que surjan respecto del cafetín
3. Apoyo en la orientación de los usuarios del parque educativo elida del conocimiento
4. Realización de las actividades de aseo y limpieza del parque educativo
5. Apoyar la difusión de la información en las redes sociales de las actividades realizadas por la secretaría de Educación y Cultura.
6. Apoyar las demás actividades dispuestas por la Secretaría de Educación y Cultura.

ANÁLISIS DE RIESGO:

Además de los riesgos de fuerza mayor no asegurables como los de orden público o regulatorios, el actual proceso contractual está expuesto a riesgos por parte del contratista, como el incumplimiento o retraso en el cumplimiento del contrato, los cuales son mitigables con las siguientes contingencias:

El contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO una póliza con amparo de Cumplimiento del contrato; el valor de esta garantía deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato y su vigencia será igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

En el evento en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, El Municipio, mediante resolución motivada, aplicará multas, previa garantía de un debido procedimiento y de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Por no acatar las órdenes de la Supervisión o Coordinador del contrato para que se corrijan defectos observados en el desarrollo del contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte de la Supervisión. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio.

Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar.

Para la imposición de las multas, se dará plena aplicación al debido proceso, una vez constatado alguno de los supuestos para la imposición de multas señalados anteriormente, la Supervisión del Contrato designado por el Municipio, presentará un informe escrito, con todas las pruebas conducentes y pertinentes, a fin de que el Municipio, de inicio a un procedimiento administrativo sancionatorio. Éste dará inicio con la citación al contratista, por intermedio de la Supervisión, mediante comunicación escrita, para ser oído y presentar pruebas, dentro de un término de tres (3) días hábiles sobre los hechos constitutivos de multas.

Guarne, noviembre 2026

Elaboró Danilo Chaverra Ayala, Secretario de Educación y Cultura
Aprobó: Danilo Chaverra Ayala, Secretario de Educación y Cultura